



SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2023-00161

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Dieciséis (16) de marzo de dos mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte solicitante, Dra-. CAROLINA ABELLO OTALORA, por escrito presentado mediante correo electrónico, solicitó la terminación y la cancelación de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo Clase: AUTOMOVIL, Placas GJL-571, Motor: B4DA405Q051384, Chasis: 93YRBB001LJ114665, Modelo: 2020, Color: BLANCO GLACIAL (V), Marca: RENAULT, Línea: KWID, Servicio: PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO., NIT: 900.977.629-1 y como garante YURY MARCELA SANCHEZ HERNANDEZ identificada con C.C. N° 1.129.578.724, en atención al pago parcial de la obligación realizada por el deudor, de donde solicita se ordene la entrega del vehículo a la Sra. YURY MARCELA SANCHEZ HERNANDEZ.-

Por su parte el Subintendente Edwin Alexander Jaimes, integrante de patrulla Setra-Mebar de la Policía Nacional mediante comunicación dirigida a nuestro correo institucional coloca a disposición el vehículo antes mencionado, informando que se encuentra inmovilizado e ingresado al parqueadero de razón social "LA PRINCIPAL S.A.S." en Barranquilla, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, aunado al hecho de que la solicitud presentada por la apoderada solicitante, es procedente de conformidad con art. 78 de la ley 1676 de 2013, este Despacho procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas GJL-571.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo o Clase: AUTOMOVIL, Placas GJL-571, Motor: B4DA405Q051384, Chasis: 93YRBB001LJ114665, Modelo: 2020, Color: BLANCO GLACIAL (V), Marca: RENAULT, Línea: KWID, Servicio: PARTICULAR, a la garante Sra. YURY MARCELA SANCHEZ HERNANDEZ identificada con C.C. N° 1.129.578.724.-

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Clase: AUTOMOVIL, Placas GJL-571, Motor: B4DA405Q051384, Chasis: 93YRBB001LJ114665, Modelo: 2020, Color: BLANCO

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2023-00161

GLACIAL (V), Marca: RENAULT, Línea: KWID, Servicio: PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO., NIT: 900.977.629-1 y como garante YURY MARCELA SANCHEZ HERNANDEZ identificada con C.C. N° 1.129.578.724..

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f34ed481adfe815e8ce463674719f417d05f5506a5d6e2625042f2118a1c28**

Documento generado en 16/03/2023 09:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>